

**RESOLUCIÓN No. 1243**  
**( 11-OCTUBRE-2022 )**

*“Por la cual se ordena liberar el saldo del Certificado de Registro presupuestal N° 6495 Del 29 de diciembre de 2021, con el cual se amparó el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 1936-2021.”*

**LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –  
IDARTES**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital N° 440 de 2010, el Acuerdo N° 5 de 2021 del Consejo Directivo del IDARTES, la Resolución de Nombramiento N° 098 del 30 de enero de 2020, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020, modificada por la resolución No 031 del 29 de enero de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, consagra: *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que nos afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- es un establecimiento público del orden Distrital, creado mediante el Acuerdo No. 440 de 2010 con personería jurídica, autónoma, administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, la creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y canto lírico.

Que el día 21 de diciembre de 2021 se suscribió en la plataforma transaccional secop II, el contrato electrónico de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1936-2021 entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES y NELSON GILBERTO TUNTAQUIMBA QUINCHE, cuyo objeto consistía en: *“Prestar servicios de apoyo a la gestión al Idartes - subdirección de formación artística, en actividades asociadas a la planeación, desarrollo, seguimiento y fortalecimiento de los procesos de formación artística, en el marco del programa crea, acorde con los requerimientos de la entidad”*, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.360.000)**, con fecha de terminación el día 14 de enero de 2021.

Que el valor y forma de pago del contrato electrónico estipulada en la plataforma transaccional secop II y en el extracto de condiciones básicas del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 1936-2021 corresponde a: **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.360.000) Cancelados en UN (1) pago por un valor de TRES MILLONES**

**RESOLUCIÓN No.1243**  
**( 11-OCTUBRE-2022 )**

*“Por la cual se ordena liberar el saldo del Certificado de Registro presupuestal N° 6495 Del 29 de diciembre de 2021, con el cual se amparó el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 1936-2021.”*

**TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.360.000).**

Que el valor del citado contrato fue respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3890 del 18 de diciembre de 2021 por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.360.000)** y el Certificado de Registro presupuestal N° 6495 del 29 de diciembre de 2021 por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.360.000)**.

Que el contratista **NELSON GILBERTO TUNTAQUIMBA QUINCHE** constituyó la póliza de cumplimiento número 36-46-101014328 expedida Seguros del Estado S.A. en donde se ampara el cumplimiento del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión N°1936-2021, la cual fue aprobada por la Entidad a través de la plataforma transaccional SECOP II el día veinte siete (27) de diciembre de 2021.

Que el día 29 de diciembre de 2021 se dio el inicio del contrato en la plataforma transaccional SECOP II, pero no fue posible suscribir entre las partes el acta de inicio, así como tampoco su publicación en la plataforma, toda vez que el señor **NELSON GILBERTO TUNTAQUIMBA QUINCHE**, manifestó que: *“Debido a la decisión de la comunidad indígena de retornó a territorio para encuentro con los grupos familiares ampliados (Ayllus) de la comunidad Kichwa”,* que en virtud de lo anterior, no fue posible la ejecución contractual en el plazo establecido del 29 de diciembre de 2021 al 14 de enero de 2022. De modo consecuente, no hubo erogación presupuestal asociada al contrato.

Que **LEYLA CASTILLO BALLEEN**, en calidad de subdirectora de Formación Artística, ordenadora del gasto fue designada como supervisora del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°1936 de 2021.

Que el día 24 de agosto de 2022 **LEYLA CASTILLO BALLEEN**, subdirectora de Formación Artística y ordenadora del gasto del contrato 1936-2021, bajo Orfeo No. 20225000378363, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES indicar si es viable proceder con la liberación del recurso asignado al contrato 1936-2021, el cual corresponde a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE \$3.360.000**.

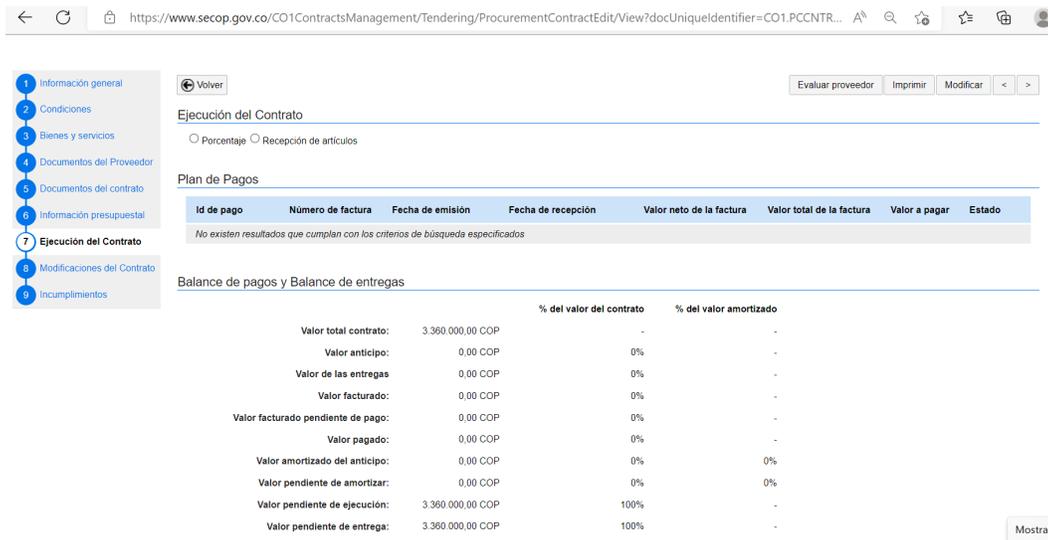
Que revisada y verificada la trazabilidad del contrato en la plataforma transaccional secop II, por el profesional designado por la OAJ se dio respuesta a través de Orfeo No. 20221100452853 indicando lo siguiente: (...) *“ Ante la imposibilidad de efectuar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1936-2021, por la existencia de un hecho ajeno a la entidad, que no permitiera suscribir el acta de Inicio del mismo, se hace necesario entonces, establecer mediante un acto jurídico las circunstancias que determinan la no ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1936 de 2021, y con ello proceder a la liberación de saldo del mismo. Teniendo en cuenta lo anterior el supervisor deberá realizar un informe en donde se detalle el estado del contrato desde su legalización, así como los motivos que fundamentaron la no ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1936-2021, el informe y los soportes respectivos se deben remitir a través de Orfeo a la Oficina Asesora Jurídica para que se adelante el trámite respectivo de acto administrativo de liberación.*

## RESOLUCIÓN No.1243 ( 11-OCTUBRE-2022 )

*“Por la cual se ordena liberar el saldo del Certificado de Registro presupuestal N° 6495 Del 29 de diciembre de 2021, con el cual se amparó el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 1936-2021.”*

*En consecuencia, se expide el acto administrativo en donde se ordene liberar el saldo del Certificado de Registro Presupuestal con el cual se amparó el contrato antes mencionado, el cual se constituye como un documento soporte de la conclusión de la actividad contractual y de los tramites asociados al presupuesto destinado para tal fin. Este concepto se expide en los términos del Artículo 28 del Código Contencioso Administrativo” (...). Documento que hace parte integral del presente.*

Que según el informe de supervisión del contrato y lo que obra en el expediente electrónico del mismo, el contratista **NELSON GILBERTO TUNTAQUIMBA QUINCHE**, no presentó ningún informe que diera cuenta de la ejecución contractual, así como tampoco pagos realizados por parte del Instituto Distrital de las Artes, como puede evidenciarse en la siguiente imagen tomada del contrato No. 1936-2022 en la plataforma transaccional secop II:



The screenshot shows the 'Ejecución del Contrato' section with the following data:

Plan de Pagos							
Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Balance de pagos y Balance de entregas		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	3.360.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	3.360.000,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	3.360.000,00 COP	100%	-

Que de acuerdo con lo anterior y al no existir informes que den cuenta del desarrollo de actividades contractuales por parte del señor **NELSON GILBERTO TUNTAQUIMBA QUINCHE**, no se realizaron certificados de cumplimiento por la Supervisión del contrato, así como tampoco órdenes de pago.

Que como consecuencia de la información que se plasma en el presente, la cual fue suministrada, revisada y validada por la Supervisión del contrato y dado el hecho de que el vínculo contractual se encuentra terminado, a hoy es necesario liberar el saldo amparado en el Certificado de Registro Presupuestal N° 6495 con fecha del 29 de diciembre del 2021 correspondiente al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 1936-2021, siendo claro e inminente que el mismo no corresponde a una obligación que se tenga pendiente por atender y que en consecuencia

**RESOLUCIÓN No.1243**  
**( 11-OCTUBRE-2022 )**

*“Por la cual se ordena liberar el saldo del Certificado de Registro presupuestal N° 6495 Del 29 de diciembre de 2021, con el cual se amparó el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 1936-2021.”*

precede su liberación, aunado al hecho de que el vínculo contractual se encuentra terminado.

Que por medio de comunicación interna con radicado N° 20225000453183 del día 07 de octubre de 2022, LEYLA CASTILLO BALLEEN subdirectora de Formación Artística, en calidad de supervisora, solicitó a la Oficina de Asesora Jurídica la elaboración de la Resolución de liberación de saldo a favor del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, del mencionado contrato. Documento adjunto y que hace parte integral del presente acto.

Que posteriormente a la radicación se hicieron las revisiones y ajustes pertinentes, acorde con la información que aparece publicada en el SECOP II y que en un todo corresponde a la trazabilidad del expediente contractual y el contrato suscrito en la referida plataforma.

Que el plazo del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión N°1936-2021 se extinguió, y a la fecha no quedan obligaciones pendientes por ejecutar, de conformidad con lo expuesto por el Supervisor del Contrato. Documentos adjuntos que hacen parte integral del presente.

Que el monto del registro presupuestal a liberar corresponde a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/cte. (\$3.360.000)** de conformidad con la información que se plasma el presente, la cual fue suministrada, revisada y validada por el supervisor del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión N°1936-2021.

Que según la información que conforma el expediente virtual 2021110101800501756E en el sistema de información Orfeo, reposan los documentos y el informe de supervisión en donde se plasma la información del saldo a liberar.

Que, de acuerdo con lo expuesto, el saldo que se solicita liberar, no será objeto de reclamación por parte de terceros según lo expuesto en el presente acto administrativo y en consecuencia no se genera ningún perjuicio a quien en su momento fungió como contratista de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la liberación de la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/cte. (\$3.360.000)** que corresponde al saldo del Certificado de Registro Presupuestal N° 6495 del 29 de diciembre del 2021, el cual amparó el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1936-2021 suscrito con **NELSON GILBERTO TUNTAQUIMBA QUINCHE** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.498.100 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remitir a la Oficina Asesora Jurídica copia del presente acto administrativo para su correspondiente publicación en la plataforma transaccional del SECOP II, contrato de prestación

**RESOLUCIÓN No.1243**  
**( 11-OCTUBRE-2022 )**

*“Por la cual se ordena liberar el saldo del Certificado de Registro presupuestal N° 6495 Del 29 de diciembre de 2021, con el cual se amparó el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 1936-2021.”*

de servicios de apoyo a la gestión N.º 1936-2021, como un documento soporte de la conclusión de la actividad contractual y de los trámites asociados al presupuesto destinado para tal fin.

**ARTICULO TERCERO: Comunicar y remitir** copia del presente acto a la Subdirección Administrativa y Financiera - Presupuesto, para hacer efectiva la liberación de saldo que por este acto se dispone liberar.

**ARTICULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la entidad, con estricta sujeción al cumplimiento de la normativa vigente en materia de transparencia.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los **11-OCTUBRE-2022**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LEYLA CASTILLO BALLEEN**  
Subdirectora de Formación Artística

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora	
Revisó:	Stephany Johanna Nañez Pabón/Profesional Especializada OAJ	
Proyectó y verificó documentos soporte:	Jeimy Viviana Páramo Duque- Contratista OAJ	



Bogotá D.C, octubre 7 de 2022

**PARA : SANDRA MARGOT VELEZ ABELLO**  
**Jefe Oficina Asesora Jurídica**  
**Oficina Asesora Jurídica**

**DE : LEYLA CASTILLO BALLÉN**  
**Subdirectora de Formación Artística**

**ASUNTO : Solicitud Acto Administrativo Contrato 1936-2021**  
**para liberación de saldo**

Apreciada Doctora Sandra:

De manera atenta solicito la expedición del acto administrativo correspondiente para la liberación del saldo del contrato 1936-2022, de conformidad con el concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica y remito a esta Subdirección mediante Orfeo No. 20221100452853 del 06 de Octubre de 2022

Por lo cual me permito enviar los siguientes documentos necesarios para la expedición del acto administrativo, a saber:

1. Informe de Supervisión.
2. Correo emitido por Tesorería sobre la no existencia del Opget de pagos, sobre este contrato.
3. CDP No. 3890
4. CRP No. 645
5. Aprobación de Garantías
6. Concepto emitido por la OAJ

Agradecemos su atención y atentos al presente.

Cordial Saludo

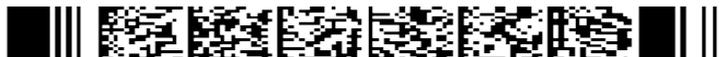
**Documento 20225000453183 firmado electrónicamente por:**



**LEYLA CASTILLO BALLÉN**, Subdirectora de Formación Artística, Subdirección de Formación Artística, Fecha firma: 07-10-2022 07:49:10

Revisó: ANA MILENA GUIO AMAYA - Contratista - Subdirección de Formación Artística

Anexos: 6 folios



6cc3921e5fb160e92fc20d0f6d5025644a628dfdddf57e76499d2cc61d6f0437

Código de Verificación CV: 3cab3 Comprobar desde:



## **Informe de Supervisión contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1936-2021**

En relación con el contrato 1936-2021, me permito solicitar la expedición de un acto administrativo que permita la liberación de saldo del contrato 1936 de 2021, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La Subdirección de Formación Artística, celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1936 de 2021 a través de la plataforma transaccional SECOP II con el señor Nelson Gilberto Tuntaquimba Quinche, cuyo objeto es “prestar servicios de apoyo a la gestión al Idartes - Subdirección De Formación Artística, en actividades asociadas a la planeación, desarrollo, seguimiento y fortalecimiento de los procesos de formación artística, en el marco del programa crea, acorde con los requerimientos de la entidad..”
2. El contrato fue celebrado el 21 de diciembre de 2021, y de conformidad con los documentos de legalización se inició en la plataforma transaccional SECOP II, el 29 de diciembre de 2021 con fecha de terminación el 14 de enero de 2021, este contrato conto con el respaldado presupuestal del CDP No. 3890 y CRP No. 645.
3. El valor total del contrato fue la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/cte. (\$3.360.000).
4. A pesar de que el contrato se inició en SECOP II, no se suscribió acta de inicio entre las partes, por lo tanto, el mencionado documento no surtió publicación en la plataforma transaccional.
5. El contrato se enmarcó en los compromisos del Programa CREA para la implementación del Artículo 66 del PDD.
6. No obstante, la legalización e inicio en la plataforma transaccional SECOP II el día 29 de diciembre de 2021, no fue posible el desarrollo de las actividades misionales propias del objeto por parte del sabedor Tuntaquimba, debido a la decisión de la comunidad indígena de retorno a territorio para encuentro con los grupos familiares ampliados (Ayllus) de la comunidad Kichwa.
7. A la fecha, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES no ha realizado ningún pago por concepto de honorarios a este contrato, debido a que no hubo ejecución del mismo.

Se incorpora al presente informe los siguientes soportes:



1. Correo emitido por Tesorería sobre la no existencia del Opget de pagos, sobre este contrato.
2. CDP No. 3890
3. CRP No. 645
4. Aprobación de Garantías

Agradecemos su atención y atentos al presente.

Cordial Saludo

**Documento 20225000453173 firmado electrónicamente por:**

**LEYLA CASTILLO BALLÉN**, Subdirectora de Formación Artística, Subdirección de Formación Artística, Fecha firma: 07-10-2022 07:37:27

Revisó: ANA MILENA GUIO AMAYA - Contratista - Subdirección de Formación Artística

Anexos: 4 folios



94e021d44b339b2b6933946d8a818f6f996d09aaf5af46bc6410f2a840d018ce

Código de Verificación CV: 2c6b9 Comprobar desde:



Bogotá D.C, jueves 06 de octubre de 2022

PARA: LEYLA CASTILLO BALLÉN  
Área de Talento Humano

DE: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO  
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: CONCEPTO – LIBERACIÓN DE SALDO CONTRATO 1936-2021

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada por la subdirectora de Formación Artística en donde solicita absolver el siguiente interrogante de conformidad con la solicitud bajo orfeo 20225000378363 del 24 de agosto de 2022 en donde manifiesta:

(...) *“no fue posible el desarrollo de las actividades misionales propias del objeto por parte del sabedor Tuntaquimba, debido a la decisión de retorno a territorio para encuentro con los grupos familiares ampliados (Ayllus) de la comunidad Kichwa. Por tal razón no fue posible la ejecución contractual en el plazo establecido del 29/12/21 al 14/01/22. De modo consecuente, no hubo erogación presupuestal asociada al contrato. De acuerdo con lo anterior, agradezco estimada Dra. Sandra, nos indique si es viable proceder a la liberación del recurso asignado al contrato 1936-2021, que corresponde a la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE \$3.360.000.”* (...), me permito emitir el siguiente Concepto jurídico:

#### **Antecedentes:**

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes, suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1936-2021 con Nelson Gilberto Tuntaquimba Quinche, cuyo objeto corresponde a: *“Prestar servicios de apoyo a la gestión al Idartes - subdirección de formación artística, en actividades asociadas a la planeación, desarrollo, seguimiento y fortalecimiento de los procesos de formación artística, en el marco del programa crea, acorde con los requerimientos de la entidad.”*

Revisados los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato No. 1936-2021 en la plataforma transaccional SECOP II, se evidencia que el inicio fue a partir del día 29 de diciembre de 2021, con fecha de terminación el 14 de enero de 2022, el mismo tiene póliza aprobada por contratista de la Oficina Asesora Jurídica del día 27 de diciembre de 2021 y con Registro Presupuestal N° 6495 expedido por el área de presupuesto el día 29 de





diciembre de 2021, no se evidencia acta de inicio, tampoco ejecución contractual ni plan de pagos, dentro de la plataforma transaccional secop II.

De acuerdo con lo anterior se hace mención que el contrato tuvo los requisitos de legalización por parte del contratista y de la entidad, pero dentro del mismo no se suscribió acta de Inicio, debido a la decisión de retorno a territorio para encuentro con los grupos familiares ampliados (Ayllus) de la comunidad Kichwa por parte del señor Tuntaquimba. Por esta razón no fue posible la ejecución contractual en el plazo establecido del 29/12/21 al 14/01/22, así como tampoco hubo erogación presupuestal asociada al contrato.

### **Consideraciones:**

Las obligaciones de pago derivadas de una relación contractual deben contar con su correspondiente soporte presupuestal: registro presupuestal y/o autorización de vigencia futura si corresponde a otra u otras próximas vigencias fiscales.

Cuando termina un contrato por plazo o por cumplimiento de las obligaciones de contratista, y quedan saldos por pagar, se debe proceder a solicitar la apropiación de los recursos para poder cumplir la obligación de pago en la vigencia fiscal correspondiente, en caso de aquellas obligaciones que ya no son susceptibles de cobro por parte de terceros, se hace necesario y es viables la liberación de saldos la cual está supeditada a la inexistencia de obligaciones exigibles.

Si habiendo solicitado la apropiación y por alguna razón no se logra realizar los pagos durante esa vigencia fiscal, se debe solicitar la reserva presupuestal si aún quedan obligaciones de ejecución o el registro de la Cuenta por Pagar, para ser pagados durante el transcurso de la siguiente vigencia fiscal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Distrital 714 de 1996, el valor a pagar del contrato debe contar con el soporte presupuestal según su exigibilidad, bien sea: el Registro Presupuestal (RP), las "Reservas presupuestales", la autorización de Vigencias Futuras, las Cuentas Por Pagar o las Vigencias Expiradas.

Por esta razón, para liberar recursos del soporte presupuestal se debe liberar previamente la obligación de pago.

### **Del caso en concreto:**

Ante la imposibilidad de efectuar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1936-2021, por la existencia de un hecho ajeno a la entidad, que no permitiera suscribir el acta de Inicio del mismo, se hace necesario entonces, establecer mediante un acto jurídico las circunstancias que determinan la no ejecución del Contrato de Prestación de Servicios





No. 1936 de 2021, y con ello proceder a la liberación de saldo del mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior el supervisor deberá realizar un informe en donde se detalle el estado del contrato desde su legalización, así como los motivos que fundamentaron la no ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1936-2021, el informe y los soportes respectivos se deben remitir a través de Orfeo a la Oficina Asesora Jurídica para que se adelante el trámite respectivo de acto administrativo de liberación. En consecuencia, se expide el acto administrativo en donde se ordene liberar el saldo del Certificado de Registro Presupuestal con el cual se amparó el contrato antes mencionado, el cual se constituye como un documento soporte de la conclusión de la actividad contractual y de los tramites asociados al presupuesto destinado para tal fin.

Este concepto se expide en los términos del Artículo 28 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

**SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Viviana Paramo Duque – Contratista Oficina Asesora Jurídica *CRD/AC*

**Documento 20221100452853 firmado electrónicamente por:**

**SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO**, Jefe Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora Jurídica, Fecha firma: 06-10-2022 17:42:52

Revisó: JEIMY VIVIANA PARAMO DUQUE - Contratista - Oficina Asesora Jurídica

Anexos: 1 folios



6ba0e2ca4dd1e20e436b0ac365b7cf6695f2e0cb4cafd6710349e6284cc36d9c

Codigo de Verificación CV: 21a49 Comprobar desde:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3890

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO

Digitally signed by JOHN  
ALEXANDER LUNA  
BLANCO  
Date: 2021.12.18 18:59:20  
-05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601140000007619	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	3.360.000
			Total	<b>3.360.000</b>

**Objeto:**

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL IDARTES - SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, EN ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA PLANEACIÓN, DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CREA, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD.

Se expide a solicitud de LEYLA CASTILLO BALLEEN Cargo SUBDIRECTORA DE FORMACION ARTISTICA mediante oficio número SCDPI-510-03633-21 de DICIEMBRE 17 DE 2021.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 18 DE 2021

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 18.12.2021

Elaboró: JBDUARTE 17.12.2021

Impresión: 18.12.2021-18:53:02 JLUNAB 0000200652 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 6495

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO

Digitally signed by  
JOHN ALEXANDER  
LUNA BLANCO  
Date: 2021.12.29  
20:20:32 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601140000007619	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	3.360.000
			<b>Total</b>	<b>3.360.000</b>

CDP :3890

Tipo y Número de Compromiso :148 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION - 1936

**Objeto:**

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL IDARTES - SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, EN ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA PLANEACIÓN, DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CREA, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD.

**Beneficiario : 1000046834 CC 19498100 NELSON GILBERTO TUNTAQUIMBA QUINCHE**

**Modalidad de Selección :10 CONTRATACIÓN DIRECTA**

Bogotá D.C. DICIEMBRE 29 DE 2021

**Documento firmado por:JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 29.12.2021

Elaboró: ETORRESM 29.12.2021

Impresión:29.12.2021-20:18:50 JLUNAB 5000246865 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 2TR-GJU-F-17
		Fecha: 12/11/2019
	<b>APROBACIÓN GARANTÍA CONTRACTUAL</b>	Versión: 2
		1 de 3

CONTRATO O CONVENIO N° 1936 -2021 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 21/12/2021

CONVOCATORIA \_\_\_\_\_ RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE PÓLIZA	AMPARO	FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	COMPAÑÍA DE SEGUROS
36-46-101014328	CUMPLIMIENTO	22/12/2021	21/12/2021	20/07/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO				
	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO				
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL				
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS				
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA				
	CALIDAD DEL SERVICIO				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:				

OBSERVACIONES:

\*Este documento queda publicado en: SECOP II   X   SECOP I   .

APROBÓ:

NOMBRE: Jeimy Viviana Paramo Duque  
Funcionario o contratista OAJ encargado del trámite

FIRMA:   
FECHA: 27/12/2021



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## GESTIÓN JURÍDICA

### APROBACIÓN GARANTÍA CONTRACTUAL

Código: 2TR-GJU-F-17

Fecha: 12/11/2019

Versión: 2

2 de 3

Incumplimientos Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?  Sí  No

Configuración financiera - Garantías por lotes, p

Responsabilidad civil ex

Fecha límite para entreg

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía
	CO1.WRT.8193810

Configuración financiera - Pago

Condiciones de facturación y pa

Comentarios

Número del Contrato: CO1.PCCNTR.3133502

#### DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por jerry paramo 27-12-2021 11:34

Aprobar  Rechazar

Id de la garantía: CO1.WRT.8193810  
Referencia de la garantía: 38-45-101014328  
Estado: Aprobado  
Justificación:  Cumplimiento - Cumplimiento del contrato  
Tipo de garantía:  Contrato de seguro  
 Patrimonio autónomo  
 Garantía bancaria  
Entidad aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO  
Número de póliza: 38-45-101014328  
Tomador: NELSON GILBERTO TUNTAQUIMBA QUINCHE  
Beneficiario: IDARTES

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	1.008.000,00 COP	20/07/2022 12:00:00 PM (UTC-06:00) Bogotá, Lima, Quito

Descripción	Nombre del documento	
<input type="checkbox"/> Póliza de cumplimiento, Nelson Tuntaquimba.pdf	Póliza de cumplimiento, Nelson Tuntaquimba.pdf	<a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>



BOGOTÁ D.C.

Ana Milena Guio Amaya &lt;ana.guio@idartes.gov.co&gt;

## Solicitud OPGET CONTRATO No. 1930-2021

**Paola Andrea Ruiz Santafe** <paola.ruiz@idartes.gov.co>  
Para: Ana Milena Guio Amaya <ana.guio@idartes.gov.co>

14 de septiembre de 2022, 8:43

Hola Anita, buen día.

Te comparto la respuesta sobre el Opget solicitado.

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Paola Andrea Ruiz Santafé**  
Contratista  
Subdirección de Formación Artística  
Instituto Distrital de las Artes - Idartes



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

----- Forwarded message -----

De: **Kevin Camilo Giraldo Ayala** <kevin.giraldo@idartes.gov.co>

Date: mié, 14 sept 2022 a las 0:50

Subject: Re: Solicitud OPGET CONTRATO No. 1930-2021

To: Paola Andrea Ruiz Santafe <paola.ruiz@idartes.gov.co>

Buen día Paola,

Al realizar el reporte de pagos del señor Nelson Tuntaquimba en el sistema Opget no reporta ningún pago, por lo tanto este reporte aparece totalmente vacío, además de esto cuando consultamos en Orfeo, los únicos 2 radicados que tiene Nelson Tuntaquimba son de solicitud de elaboración de contrato, pero no tiene ningún radicado de informe de pago. Debido a esto no puedo realizar ningún soporte o reporte de pago donde certifique que el señor Nelson Tuntaquimba no ha recibido ningún pago, ya que el sistema no me lo permite en estas condiciones.

Cordialmente;



Kevin Camilo Giraldo Ayala  
Tesorería  
Instituto Distrital de las Artes - Idartes



SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA  
Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El lun, 12 sept 2022 a las 17:20, Paola Andrea Ruiz Santafé (<[paola.ruiz@idartes.gov.co](mailto:paola.ruiz@idartes.gov.co)>) escribió:

Kevin, buenas tardes!

Revisada la información, evidenciamos que relacionamos mal el número del contrato del cual requerimos el OPGET.

El número del contrato es: **1936-2021**

**NELSON GILBERTO TUNTAQUIMBA QUINCHE**

CC.: 19.498.100

Desde: 29/12/2021

Hasta: 14/01/2022

Disculpa la vuelta.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Paola Andrea Ruiz Santafé  
Contratista  
Subdirección de Formación Artística  
Instituto Distrital de las Artes - Idartes



#APOYO EL ARTE LOCAL

WWW.IDARTESENCASA.GOV.CO

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmele a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

El lun, 12 sept 2022 a las 15:21, Kevin Camilo Giraldo Ayala (<[kevin.giraldo@idartes.gov.co](mailto:kevin.giraldo@idartes.gov.co)>) escribió:

Buen día Paola,

Al realizar el OPGET del Señor Nelson Tuntaquimba el sistema no reporta ningún pago, por lo tanto el reporte de pago está en blanco, además de esto al buscar en orfeo por el número de contrato, se visualiza los pagos realizados a otra persona.

Adjunto el reporte de pagos en blanco y el pantallazo de orfeo.

Quedo atento a cualquier duda o inquietud.



**Kevin Camilo Giraldo Ayala**  
Tesorería  
Instituto Distrital de las Artes - Idartes



SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA  
Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El vie, 9 sept 2022 a las 11:30, Leidy Johanna Chaparro Agudelo (<[leidy.chaparro@idartes.gov.co](mailto:leidy.chaparro@idartes.gov.co)>) escribió:

----- Mensaje reenviado -----

De: **Paola Andrea Ruiz Santafe** <[paola.ruiz@idartes.gov.co](mailto:paola.ruiz@idartes.gov.co)>

Fecha: El jue, 8 de sep. de 2022 a la(s) 16:49

Asunto: Solicitud OPGET CONTRATO No. 1930-2021

Para: Leidy Johanna Chaparro Agudelo <[leidy.chaparro@idartes.gov.co](mailto:leidy.chaparro@idartes.gov.co)>

Cc: Ana Milena Guio Amaya <[ana.guio@idartes.gov.co](mailto:ana.guio@idartes.gov.co)>

[El texto citado está oculto]

--



**Leidy Johanna Chaparro Agudelo**  
Contratista  
Tesorería  
Instituto Distrital de las Artes - Idartes  
Tel:(571) 3795750 - Ext. 4221



SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA  
Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

